



Resolución Ejecutiva Regional

N° 031-2017-GRA/GR

VISTO:

El Oficio N° 073-2017-VIVIENDA/SG, de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el cual solicita desplazamiento de servidora por Designación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 073-2017-VIVIENDA/SG, del 13 de enero de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita se autorice el desplazamiento de la señorita María del Carmen Mendivil Colpaert, servidora del Gobierno Regional de Arequipa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, por haber sido designada en el cargo de Directora de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme es de verse de la Resolución Ministerial N° 355-2016-VIVIENDA, del 14 de octubre de 2016;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, conforme aparece de la Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2016-GRA/GR, del 14 de octubre de 2016, y sus antecedentes, se cuenta con el consentimiento de la servidora para el desempeño del cargo en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ya que mediante el citado acto resolutivo, se le concedió licencia sin goce de haber por el lapso de 90 días, para asumir funciones en el citado sector;

Que, conforme a las consideraciones expuestas, corresponde autorizar el desplazamiento solicitado y disponer la reserva de la plaza de origen de la servidora María del Carmen Mendivil Colpaert, en tanto dure su designación;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en uso de las facultades y atribuciones otorgadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha, el desplazamiento de la servidora MARÍA DEL CARMEN MENDIVIL COLPAERT, en calidad de designación al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- RESERVAR la plaza de la servidora MARÍA DEL CARMEN MENDIVIL COLPAERT, durante el tiempo que dure su designación.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **DIECISIETE**
ENERO de Dos Mil Diecisiete.

días del mes de

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBERNACION
Abog. Pamela Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL